

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N.º 397-2022-SATP

Piura, 07 de abril de 2022

VISTO, el Informe N° 082-2022-DRH-GG/SATP, de fecha 06 de abril de 2022, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, con el cual presenta la Propuesta de Protocolo de Seguridad para exhibición y Remate de Bienes Muebles de Cobranza Coactiva de forma presencial del Servicio de Administración Tributaria de Piura formulado por la División de Ejecución Coactiva, solicitando a la Gerencia de Administración del SATP la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Ordenanza Municipal N° 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura.

De acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10°: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP.



El Servicio de Administración Tributaria de Piura, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura se encuentra entre las entidades del Sector Público, que conforme al inciso k) del Artículo 4° del Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP de fecha 27 de diciembre de 1999, le permite: "Sancionar el incumplimiento de las obligaciones tributarias, al amparo del Decreto Supremo 135-99-EF-Texto Único Ordenado del Código Tributario; la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y la normatividad interna dispuesta por el Concejo Provincial de Piura".



Por ello, en virtud a lo establecido en el numeral 2 del artículo 21° de la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, dispone: "(...) Del producto del remate, el Ejecutor cobrará el monto de la deuda debidamente actualizada, además de las costas y gastos respectivos, entregando al Obligado y/o al tercero, de ser el caso, el remanente resultante (...)", asimismo, según lo dispuesto en el Artículo 725 del Código Procesal Civil Peruano, establece: "(...) La ejecución forzada de los bienes afectados se realiza en las siguientes formas: 1.- Remate(...)".

A través del Memorando Múltiple N° 015-2021-GO-SATP de fecha 01 de diciembre de 2021, la Gerencia de Operaciones, luego de realizar las coordinaciones necesarias, solicita a la División de Ejecución Coactiva la Propuesta de protocolo para la ejecución de Remate de Vehículos internados por medida cautelar en forma de secuestro conservativo y que están en calidad de custodia en un local alquilado", por ello, con Informe N° 182-2022-CLS-DEC-T-GO-SATP, de fecha 06 de marzo de 2022 emitido por los Ejecutores Coactivos, Abg. Cintya Livia Sosa y Abg. Carlos Cevallos Barreto elaboran y remite lo requerido anteriormente, estableciendo ocho (8) puntos dentro del Protocolo.

De este modo, con Informe N° 055-2022-DRH-GG/SATP, de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefe del Departamento de Recursos Humanos presenta el proyecto de "La propuesta de protocolo para la ejecución de Remate de Vehículos internados por medida cautelar en forma de secuestro conservativo y que están en calidad de custodia en un local alquilado (cochera ubicado en la Calle Lima)" a la Oficina de Asesoría Legal, para su revisión y posterior aprobación.

Que, con Informe N° 040-2022-OAL/SATP de fecha 09 de marzo de 2022, el Abg. Edgar A. Guaylupo Rosas, Jefe de la Oficina de Asesoría Legal del Servicio de Administración Tributaria de Piura, luego de realizar la revisión solicitada, señala: "(...) el Protocolo de Remate cumple con los lineamientos mínimos para la realización del remate de vehículos incautados, sin embargo se recomienda adaptarlo a las últimas disposiciones normativas en materia COVID 19 que emite el estado(...)", debido a la constante actualización normativa.

Que, a través del Informe N° 082-2022-DRH-GG/SATP, de fecha 06 de abril de 2022, emitido por la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Servicio de Administración Tributaria de Piura, presenta la Propuesta de Protocolo de Seguridad para exhibición y Remate de Bienes Muebles de Cobranza Coactiva de forma presencial del Servicio de Administración Tributaria de Piura formulado por la División de Ejecución Coactiva, atendiendo las recomendaciones planteadas por la Oficina de Asesoría Legal de la entidad.

Que, mediante la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se estableció un marco normativo aplicable a los trabajadores de los sectores público y privado, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello, con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, verán por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Por tanto, de conformidad con la Ley N° 26979- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva; Decreto Supremo 133-2013-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario; Edicto Municipal N° 008-99-C/ CPP; y las normas, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; Decreto Supremo N° 016-2022-PCM de fecha 25 de febrero de 2022; y, en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10° del Edicto Municipal N° 008-1999-C/ CPP – Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Propuesta de Protocolo de Seguridad para exhibición y Remate de Bienes Muebles de Cobranza Coactiva de forma presencial del Servicio de Administración Tributaria conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER LA IMPLEMENTACION de las medidas contenidas en el "Protocolo de Seguridad para exhibición y Remate de Bienes Muebles de Cobranza Coactiva de forma presencial del Servicio de Administración Tributaria", para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al encargado del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal web Institucional del SATP en la sección de Control interno implementada para tales fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -


MG CP Lic. Adm. Piura A. Machado Diez
GERENTE GENERAL



A : **ABOG. EDGAR ALBERTO GUAYLUPO ROSAS**
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

DE : **ABOG. MARIA DEL CARMEN GALLO ZAPATA**
Jefe del Departamento de Recursos Humanos

ASUNTO : **Elaboración de Protocolo para REMATE**

REFERENCIA : **INFORME N° 182-2021-CLS-DEC-T-GO-SATP**

FECHA : **06 de Abril de 2022**

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que con informe de referencia los Ejecutores Coactivo han presentado ante la Gerencia de Operaciones la Elaboración de Protocolo para remate de vehículos internados por Medida Cautelar en Forma de Secuestro Conservativo y que están en calidad de custodia en la cochera de la Calle Lima.

Cabe señalar que este departamento ha modificado algunos puntos, los cuales se encuentran resaltados.

De lo antes expuesto y según lo coordinado con la Gerencia de Administración y Operaciones se solicita la elaboración de la respectiva RGG, el cual se llevará a cabo dicho remate a la brevedad posible. A continuación, le detallo lo siguiente:

Sin otro particular

Me despido de Ud.

SATP 
Abog. Maria del Carmen Gallo Zapata
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS (r)

INFORME N. ° 0182-2021-CLS-DEC-T-GO-SATP

A : Lic. Jenny Patricia Chanduvi Peralta
Gerente de Operaciones del Satp

DE : Abog. Cintya Livia Sosa
Ejecutor Coactivo del SATP
Abog. Carlos Cevallos Barreto
Ejecutor Coactivo del SATP

ASUNTO : Elaboración de Protocolo para REMATE
Memorando Múltiple N° 015-2021-GO/SATP de fecha 01/12/2021

FECHA : 06 de diciembre de 2021

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez aprovecho la oportunidad para indicarle lo siguiente:

Que, con respecto al Memorando Múltiple N° 015-2021-GO/SATP de fecha 01/12/2021, en el cual nos solicita: “Propuesta de Protocolo para la ejecución de Remate de Vehículos internados por medida cautelar en forma de Secuestro Conservativo y que están en calidad de custodia en un local alquilado”; tal y como, se explica a continuación:

INTRODUCCIÓN

Tomando en cuenta que la situación en las actividades económicas laborales ha tenido un cambio necesario y obligatorio en su operatividad, es oportuno presentar la presente propuesta de protocolo, documento que pretende contribuir a que la operatividad y seguridad en el trabajo esté garantizada, para el desarrollo de la exhibición y remate de bienes muebles de cobranza coactiva del SAT Piura, tratando a su vez de facilitar la atención al administrado con quién se interactúe.

En el siguiente protocolo se presentan las recomendaciones a seguir en los espacios públicos (Depósito) donde se llevará a cabo la exhibición y remate de bienes muebles.

Que de acuerdo con el Decreto Supremo N°010-2022-PCM con fecha 29 de enero 2022.” El que, considerando el contexto actual debido a la propagación de la nueva variante de la COVID-19, se deben regular las medidas de vigilancia y prevención de transmisión; por lo que, resulta necesario prorrogar el referido estado de emergencia nacional, ampliar la fecha de vigencia de las restricciones, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida y la salud de los/as peruanos/as.

1. Definición

El protocolo de seguridad laboral es un documento que tiene como finalidad dar a conocer la legislación vigente a ser cumplida por los usuarios y público en general que opere en el ámbito de trabajo de la Administración Pública.

2. Objetivos

Cumplir con la labor encomendada en forma confiable, cumpliendo con el protocolo de seguridad personal, dictado por el Gobierno Central, por intermedio de sus Ministerios.

Realizar las labores, tomando conciencia del riesgo que se tiene que afrontar por el tipo de trabajo que se realiza y por el contacto de los participantes en la exhibición y remate público.

3. Finalidad

Prevenir, enfrentar y contrarrestar el COVID 19 en periodos de continuidad para reactivar de manera eficaz el reinicio de las actividades laborales.

4. Alcance

La presente propuesta es un documento que se elabora para ser aplicado para llevarse a cabo la exhibición y remate público de bienes muebles del SATP, asociado principalmente con materias preventivas para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19, especialmente en el depósito del SATP.

5. Equipos de Seguridad y Salud

5.1 Colaboradores: Ejecutor/auxiliar/apoyo

El primer aspecto a cautelar es la integridad de los colaboradores, por lo que cada servicio deberá proveer los elementos de protección para ellos/as, consistentes en:

7. Recomendaciones Generales

- Mantener el debido cuidado del equipo de seguridad entregado.
- Ser cauteloso con su higiene personal dentro del depósito.
- El personal con síntomas de COVID 19, deben comunicar al Supervisor y este a la jefatura del Departamento de Recursos Humanos acerca de estos y quedarse en casa hasta recibir el asesoramiento del personal médico del SATP.
- No olvidar doble mascarilla, carnet de vacunación de las 03 dosis, manteniendo en todo momento el distanciamiento social obligatorio.
- Eviten tocarse los ojos, la nariz y la boca sin haberse lavado las manos o desinfectado con alcohol.
- Evitar el consumo de alimentos durante la exhibición y remate público.

8. Infografía del COVID-19

CÓMO UTILIZAR UNA MASCARILLA MÉDICA DE FORMA SEGURA who.int/epi-win

QUÉ DEBEMOS HACER →

- Localice la parte superior, donde está la pieza metálica o borde rígido
- Asegurese que el lado de color quede hacia fuera
- Coloque la pieza metálica o borde rígido sobre la nariz
- Cúbrase la boca, la nariz y la barbilla o mentón
- Ajustela para que no queden aberturas por los lados
- Evite tocarla
- Quítesela manipulándola desde detrás de las orejas o la cabeza
- Mientras se la quita, manténgala alejada de usted y de cualquier superficie
- Deséchela inmediatamente después de usarla, preferiblemente en un recipiente con tapa
- Lávese las manos después de desecharla

QUÉ NO DEBEMOS HACER →

- No use la mascarilla poco ajustada
- No toque la parte frontal de la mascarilla
- No se la quite para hablar ni para realizar otra acción que requiera tocarla
- No utilice mascarillas rasgadas o húmedas
- No se cubra solo la boca, cúbrase también la nariz
- No deje su mascarilla usada al alcance de otras personas
- No reutilice la mascarilla

Recuerde que las mascarillas por sí solas no lo protegen de la COVID-19. Aunque lleve puesta una mascarilla, mantenga al menos 1 metro de distancia de otras personas y lávese bien las manos frecuentemente.

EPI-WiN OPS

Recomendaciones para el aislamiento domiciliario en casos leves de COVID-19



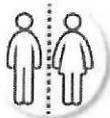
Estas son las recomendaciones que se deben seguir si se está en aislamiento domiciliario por ser un caso leve de COVID-19.

Lea atentamente estas recomendaciones y pregunte (telefónicamente) cualquier duda. Sus familiares y convivientes deben recibir también la información.

Lugar de aislamiento (debe disponer de teléfono en la habitación)



Quédese en su casa, evite salir de la habitación, manteniéndola ventilada y con la puerta cerrada.



Evite distancias menores de 2 metros de los convivientes.



Evite visitas a su domicilio.



Utilice su propio baño; si lo comparte, debe desinfectarse antes de que lo usen otros.



Tenga en la habitación productos de higiene de manos.



Tenga un cubo de basura de pedal en la habitación.

Los productos de desecho deben tirarse en la bolsa de plástico colocada dentro del cubo de basura. Anúdela bien antes de tirarla.

Prevenir el contagio



Tápese al toser y estornudar con un pañuelo de papel



Tire el pañuelo en la papelera



Lávese las manos con agua y jabón



No comparta utensilios personales como toallas, vasos, platos, cubiertos y cepillo de dientes



Póngase la mascarilla si sale a espacios comunes o entra alguien en la habitación, y lávese las manos al salir.



Limpie a diario las superficies que se tocan a menudo, baño e inodoro con bayetas desechables y lejía (1 parte de lejía al 5% por 99 de agua). Lávese las manos al terminar.

Persona cuidadora



Guantes para cualquier contacto con secreciones



Utilice mascarilla cuando compartan espacio



Lave las manos si entra en contacto, aunque haya usado guantes.



La persona cuidadora no debe tener factores de riesgo de complicaciones, y debe realizar autovigilancia de los síntomas.

Limpieza



Use lavavajillas o friegue con agua caliente



No sacudir la ropa, meterla en bolsa hermética. Lavarse siempre las manos después de tocar la ropa.



Lave la ropa a 60-90° y séquela bien

Si nota empeoramiento comuníquelo a su profesional de referencia o al 112. Si algún conviviente o cuidador presenta síntomas no acuda a un centro sanitario y llame al teléfono habilitado por su Comunidad Autónoma.

13 marzo 2020

De lo antes mencionado, quedamos atentos a la comunicación de aprobación por el MINSA, y poder establecer la fecha y hora de la exhibición y remate publico presencial

Sin otro particular me despido
Atentamente

SATP
Abog. Livia K. Livia Sosa
EJECUTOR COACTIVO

SATP
Abog. Carlos Martín Cevallos Barreto
EJECUTOR COACTIVO